

**DECRETO N° 0016**

**NEUQUÉN, 07 ENE 2002**

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 1924-D-01, mediante el cual el señor HUGO GUILLERMO DEBENER solicita ayuda económica para cancelar la deuda que mantiene por la obra de cloacas realizada en el barrio Belgrano, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 8171 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra Red Cloacal Barrio Belgrano Sector II, llevada a cabo por la Empresa Eduardo Delgado;

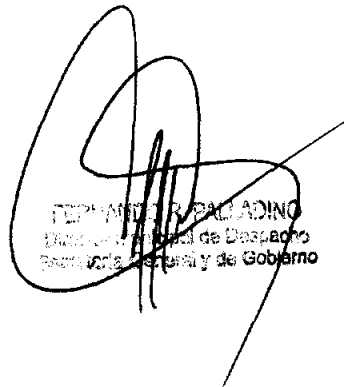
Que a fs. 14/15 obra encuesta social efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social, de la cual se desprende el estado de indigencia de la familia;

Que a fs. 24 obra informe de la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, manifestando que la deuda con la empresa constructora asciende a \$ 450.-;

Que se adjunta Convenio a suscribir con el señor Hugo Guillermo Debener por el cual éste asume la obligación de abonar al Municipio, cuando se transfiera la propiedad por cualquier título o se grave la misma y ordenar a la Dirección General de Gestión Tributaria que incluya la suma de \$ 450.-, como deuda del Tributo por Contribución por Mejoras, derivada de la obra de cloacas en barrio Belgrano Sector II, en el lote Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-4639-0000;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Economía, y con el V° B° del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, eleva proyecto de decreto adjunto a fs. 26/28 a la Dirección Municipal de Despacho para su tramitación;

Que el Órgano Ejecutivo considera procedente acceder a  
///...2°

  
FERNANDO R. PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría de Economía y de Gobierno

2º...///

lo requerido, razón por la cual se debe dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

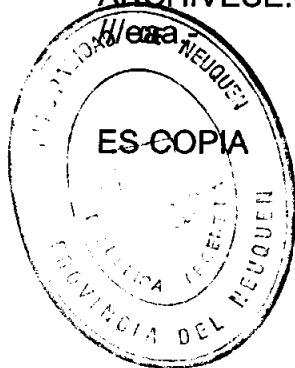
**Artículo 1º) OTORGAR un APORTE REINTEGRABLE de PESOS**  
----- **CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00)** al señor **HUGO GUILLERMO DEBENER**, para la cancelación de la deuda que en concepto de Obra Red Cloacal Barrio Belgrano Sector II mantiene con la empresa constructora por la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-4639-0000.-

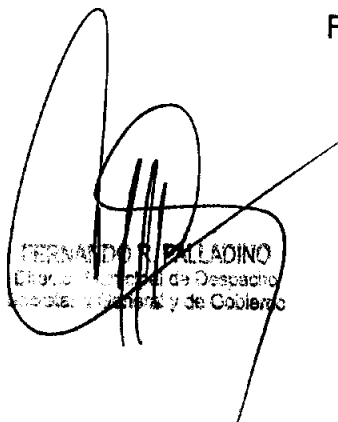
**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía a suscribir el  
----- Convenio de Reconocimiento de Deuda con el señor Hugo Guillermo Debener, cuyo modelo se adjunta como Anexo I del presente.-

**Artículo 3º) ORDENAR** a la Dirección General de Gestión Tributaria que  
----- incluya la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-)** como deuda tributo de contribución por mejoras derivada de la obra Red Cloacal Barrio Belgrano Sector II, por el lote Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-4639-0000.-

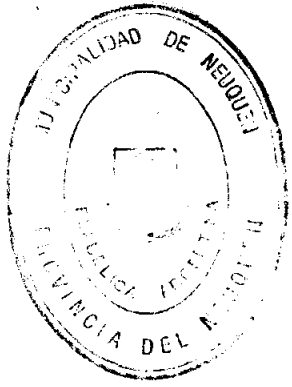
**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario  
----- de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al  
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente  
**ARCHÍVESE.-**



  
FERNANDO R. PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno

FDO) QUIROGA  
FARIZANO



## ANEXO I

### MODELO CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA

En la ciudad de Neuquén, a los        días del mes de        del año dos mil dos, entre la Municipalidad de Neuquén, domiciliada en Avenida Argentina y Pte. Roca de esta ciudad, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Decreto N° 1914/01, por una parte, y por la otra el señor **HUGO GUILLERMO DEBENER**, D.N.I. N° 7.305.523, con domicilio en calle El Chocón N° 1313 de la misma ciudad, se conviene en realizar el presente Convenio sujeto a las siguientes Cláusulas:--  
**PRIMERA: ANTECEDENTES:** El señor HUGO GUILLERMO DEBENER habita un inmueble ubicado en calle El Chocón N° 1313 de la ciudad de Neuquén, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-4639-0000 sobre la arteria mencionada. La empresa **EDUARDO DELGADO** construyó la obra de **RED CLOACAL BARRIO BELGRANO SECTOR II** que el mencionado vecino les debía abonar de acuerdo al régimen de las Ordenanzas N°s. 7456 y 8171. El contribuyente planteó que por razones económicas que se desprenden de la encuesta socio-económica que obra en el Expediente SEO N° 1924-D-01 no estaba en condiciones de abonar la deuda y, atendiendo las mismas, el Órgano Ejecutivo está dispuesto a otorgar un aporte reintegrable para cancelar la mencionada deuda. Se ha dictado en este sentido el Decreto N°        /01, que el señor HUGO GUILLERMO DEBENER declara conocer y aceptar.-----

**SEGUNDA: OBJETO:** La Municipalidad de Neuquén otorga al señor HUGO GUILLERMO DEBENER y éste acepta un aporte reintegrable de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-) a los efectos de saldar la deuda que mantiene por la obra RED CLOACAL BARRIO BELGRANO SECTOR II, por el lote Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-4639-0000.-----

**TERCERA: DEVOLUCIÓN:** el señor HUGO GUILLERMO DEBENER se obliga a abonar al Municipio el aporte reintegrable recibido en caso de que la propiedad se transfiera por cualquier título o que se grave la misma. También toma la misma obligación en caso de mejora de fortuna.-----

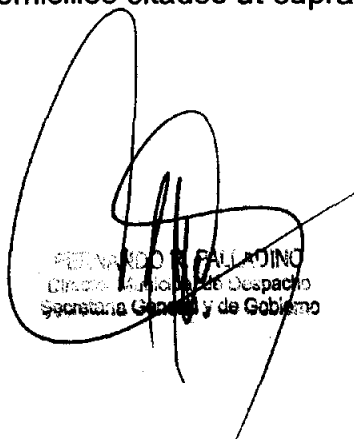
**CUARTA: RENUNCIA-ACUERDO:** el señor HUGO GUILLERMO DEBENER manifiesta que renuncia al plazo de prescripción que ha corrido por la deuda que mantiene con el Municipio por el concepto expresado en el punto anterior. Las partes acuerdan que la prescripción de la deuda comenzará a correr a partir de la fecha en que la propiedad se transfiera por cualquier título o se la grave.-----

**QUINTA: OBLIGACIÓN ESPECIAL:** el señor HUGO GUILLERMO DEBENER se obliga a no enajenar el inmueble, ni a gravarlo, sin haber antes cancelado la deuda que asume con el Municipio.-----

**SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN:** las partes constituyen domicilio en los mencionados arriba y para el caso de controversia, se someten a la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en los domicilios citados ut-supra.-----

///eaa.-

  
FERNANDO M. FARIZANO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno